



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# *Resolución de Consejo Ejecutivo N° 015-2022-ENSABAP*

Lima, 18 de julio de 2022

## **VISTOS:**

El Expediente N° 1409 de fecha 15 de marzo de 2022, presentado por **doña Andrea Cecilia Ocampo Jurado**, el Informe N°102-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 31 de marzo de 2022, el Informe N° 037-2022-ENSABAP-DA de fecha 31 de marzo de 2022, la Hoja de Envío N°325 de fecha 04 de abril de 2022, el Informe N° 055- 2022-ENSABAP-DAL de fecha 05 de abril de 2022, la Hoja de Envío N° 332 de fecha 06 de abril de 2022;

El Expediente N° 1424 de fecha 16 de marzo de 2022, presentado por **don Raul Fernando Vargas Quispe**, el Informe N°103-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 31 de marzo de 2022, el Informe N° 038-2022-ENSABAP-DA de fecha 31 de marzo de 2022, la Hoja de Envío N°339 de fecha 07 de abril de 2022, el Informe N° 057- 2022-ENSABAP-DAL de fecha 08 de abril de 2022, la Hoja de Envío N°351 de fecha 11 de abril de 2022;

El Expediente N°1807 de fecha 22 de marzo de 2022, presentado por **don Anibal Ocaña Heredia**, el Informe N°113-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 18 de abril de 2022, el Informe N° 042-2022-ENSABAP-DA de fecha 21 de abril de 2022, la Hoja de Envío N°384 de fecha 22 de abril de 2022, el Informe N°065- 2022-ENSABAP-DAL de fecha 28 de abril de 2022, la Hoja de Envío N°404 de fecha 28 de abril de 2022;

El Expediente N° 2271 de fecha 12 de abril de 2022, presentado por **don Felipe Jordan Marcelo Mendoza**, el Informe N°117-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 21 de abril de 2022, el Informe N°044-2022-ENSABAP-DA de fecha 21 de abril de 2022, la Hoja de Envío N°388 de fecha 25 de abril de 2022, el Informe N° 063- 2022-ENSABAP-DAL de fecha 28 de abril de 2022, la Hoja de Envío N° 402 de fecha 29 de abril de 2022;

El Expediente N°2260 de fecha 08 de abril de 2022, presentado por **don Erasmo Gustavo Laguna Chaico**, el Informe N°118-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 21 de abril de 2022, el Informe N° 043-2022-ENSABAP-DA de fecha 21 de abril de 2022, la Hoja de Envío N°385 de fecha 22 de abril de 2022, el Informe N° 064- 2022-ENSABAP-DAL de fecha 28 de abril de 2022, la Hoja de Envío N°403 de fecha 29 de abril de 2022;

El Expediente N°2479 de fecha 28 de abril de 2022, presentado por **doña Hellen Stephany Lino Barnett**, el Informe N°133-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 13 de mayo de 2022, el Informe N° 049-2022-ENSABAP-DA de fecha 13 de mayo de 2022, la Hoja de Envío N°456 de fecha 13 de mayo de 2022, el Informe N°078- 2022-ENSABAP-DAL de fecha 18 de mayo de 2022, la Hoja de Envío N°469 de fecha 18 de mayo de 2022;

El Expediente N°2755 de fecha 13 de mayo de 2022, presentado por **doña Betty Andrea Leyva Paredes**, el Informe N°143-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 31 de mayo de 2022, el Informe N°052-2022-ENSABAP-DA de fecha 31 de mayo de 2022, la Hoja de Envío N°516 de fecha 03 de junio de 2022, el Informe N°090- 2022-ENSABAP-DAL de fecha 09 de junio de 2022, la Hoja de Envío N°541 de fecha 09 de junio de 2022;

El Expediente N°2764 de fecha 13 de mayo de 2022, presentado por **doña Karla Cinthia Quispe Huamani**, el Informe N°154-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 08 de junio de 2022, el Informe N°057-2022-ENSABAP-DA de fecha 09 de junio de 2022, la



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 015-2022-ENSABAP

Hoja de Envío N°543 de fecha 14 de marzo de 2022, el Informe N°092- 2022-ENSABAP-DAL de fecha 16 de junio de 2022, la Hoja de Envío N°660 de fecha 16 de junio de 2022;

El Expediente N°2816 de fecha 19 de mayo de 2022, presentado por **don Diego William Portales Sarmiento**, el Informe N°151-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 07 de junio de 2022, el Informe N°055-2022-ENSABAP-DA de fecha 07 de junio de 2022, la Hoja de Envío N°534 de fecha 17 de junio de 2022, el Informe N°093- 2022-ENSABAP-DAL de fecha 20 de junio de 2022, la Hoja de Envío N°667 de fecha 20 de junio de 2022;

El Expediente N°3190 de fecha 07 de junio de 2022, presentado por **don Fredy Reynaldo Lopez Lucana**, el Informe N°170-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 20 de junio de 2022, el Informe N°058-2022-ENSABAP-DA de fecha 20 de junio de 2022, la Hoja de Envío N°669 de fecha 21 de junio de 2022, el Informe N°094- 2022-ENSABAP-DAL de fecha 22 de junio de 2022, la Hoja de Envío N°680 de fecha 01 de julio de 2022;

El Expediente N°3582 de fecha 24 de junio de 2022, presentado por **doña Karina Alexandra Casa Torres**, el Informe N°178-2022-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 06 de julio de 2022, el Informe N°065-2022-ENSABAP-DA de fecha 06 de julio de 2022, la Hoja de Envío N°710 de fecha 06 de julio de 2022, el Informe N°103- 2022-ENSABAP-DAL de fecha 07 de julio de 2022, la Hoja de Envío N° 712 de fecha 07 de julio de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, por un período de cinco años;

Que, el literal f) del artículo 20 del Estatuto y el literal f) del artículo 24 del Reglamento General, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N°102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012, se aprueba el Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

Que, de la revisión del TUPA Institucional formalizado mediante Resolución Directoral N° 057-2015-ENSABAP, se advierte en el numeral 18.1 modifica el costo de procedimiento para la obtención del Diploma del Grado Académico de Bachiller determinando el costo del procedimiento en S/.215.00 (doscientos quince 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°006-2020-ENSABAP, se aprobó el nuevo Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 14 de setiembre de 2020;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 015-2022-ENSABAP

Que, de acuerdo a los informes emitidos por la oficina de admisión, Evaluación, Certificación y Titulación, los once (11) expedientes señalados en relación abajo detallada cuentan con opinión técnica favorable;

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO
01	1409-2022	OCAMPO JURADO, ANDREA CECILIA	45684763	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
02	1424-2022	VARGAS QUISPE, RAUL FERNANDO	76427651	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
03	2271-2022	MARCELO MENDOZA, FELIPE JORDAN	70512348	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
04	2260-2022	LAGUNA CHAICO, ERASMO GUSTAVO	71944760	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
05	1807-2022	OCAÑA HEREDIA, ANIBAL	46680468	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
06	2479-2022	LINO BARNETT, HELLEN STEPHANY	70848501	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
07	2755-2022	LEYVA PAREDES, BETTY ANDREA	46426973	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
08	2764-2022	QUISPE HUAMANI, KARLA CINTHIA	41575625	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
09	2816-2022	PORTALES SARMIENTO, DIEGO WILLIAM	76175159	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
10	3190-2022	LOPEZ LUCANA, FREDY REYNALDO	10441082	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
11	3582-2022	CASA TORRES, KARINA ALEXANDRA	77295929	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Que, mediante informes emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, se consideran que los expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el T.U.P.A. institucional, recomendando la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 11 de julio del 2022, los miembros de Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir los once (11) Grados Académicos de Bachiller a los egresados antes mencionados;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos, y;

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto vigente y aprobado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –CONFERIR** a nombre de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, los grados académicos de bachiller a las siguientes personas:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO
01	1409-2022	OCAMPO JURADO, ANDREA CECILIA	45684763	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
02	1424-2022	VARGAS QUISPE, RAUL FERNANDO	76427651	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
03	2271-2022	MARCELO MENDOZA, FELIPE JORDAN	70512348	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
04	2260-2022	LAGUNA CHAICO, ERASMO GUSTAVO	71944760	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
05	1807-2022	OCAÑA HEREDIA, ANIBAL	46680468	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
06	2479-2022	LINO BARNETT, HELLEN STEPHANY	70848501	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
07	2755-2022	LEYVA PAREDES, BETTY ANDREA	46426973	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
08	2764-2022	QUISPE HUAMANI, KARLA CINTHIA	41575625	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
09	2816-2022	PORTALES SARMIENTO, DIEGO WILLIAM	76175159	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
10	3190-2022	LÓPEZ LUCANA, FREDY REYNALDO	10441082	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
11	3582-2022	CASA TORRES, KARINA ALEXANDRA	77295929	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

**ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR** la presente resolución a los administrados para su conocimiento, así como a la Oficina de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación de la ENSABAP a fin de que realice las acciones administrativas dirigidas a la emisión del Diploma de Bachiller.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 015-2022-ENSABAP

**ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA**

Presidenta del Consejo Ejecutivo

**DANIELA ISABEL SILVA AMES**

Secretaria del Consejo Ejecutivo

Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú